

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso las entidades federativas.

Normas

3. En apego al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados difundirán en Internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la información relativa a la aplicación de recursos del FORTAMUN, el formato se integra principalmente por:
 - a) Destino de las Aportaciones: detalle del rubro específico al que se dirigen los recursos del programa o fondo.
 - b) Monto Pagado: recursos pagados en el desarrollo del programa o fondo.
 - c) Periodicidad: De forma trimestral.
5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de Aporo	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
Sueldos Base	923,178.13
Sueldos base al personal eventual	107,163.00
Prima vacacional	1,007.57
Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,687.84
Materiales y útiles de oficina	17,526.07
Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	450.00
Material de limpieza	9,434.48
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,009.80
Utensilios para el servicio de alimentación	582.32

Vidrio y productos de vidrio	25,000.00
Material eléctrico y electrónico	41,788.17
Artículos metálicos para la construcción	34,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	31,294.58
Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	469,751.39
Herramientas menores	30,123.55
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	47,393.56
Servicio de energía eléctrica en edificios oficiales	38,216.00
Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	251,354.00
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	2,510.01
Servicio postal	545.00
Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	80,064.00
Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	25,839.00
Servicios de informática	6,888.08
Comisiones bancarias	11,542.26
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similares	2,937.13
Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	400.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	1,076.48
Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte.	52,708.00
Viáticos nacionales	8,407.68
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	24,874.00
Otros servicios	60,645.20
Bienes informáticos	3,576.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	942,474.48

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos

legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.